

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS POR EL GALP PARA LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "COSTALUZ" AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2019: Orden de 05 de junio de 2019 (BOJA n.º117de 20/06/2019 y extracto de la referida Orden (BOJA n.º117de 20/06/2019)
--

LÍNEA DE AYUDA: Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 (operación 4.1.2)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA núm 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida, destinada a la "Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020", está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA núm 117, de fecha 20 de junio de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 20 de junio 2019, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes comenzaba el 21 de junio y finalizaba el 20 de agosto de 2019. Posteriormente, por Orden de 15 de agosto de 2019 se amplió el plazo máximo de presentación de solicitudes hasta el 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de "Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020", asciende a un total de 6.541.162,46

euros.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo, en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 27 de febrero de 2020 se ha realizado un Informe de evaluación previa de las solicitudes.

QUINTO. Una vez reunido el 27 de febrero de 2020 el Órgano Colegiado de la Delegación Territorial en Huelva, que se constituyó el 11 de noviembre de 2019, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención recogidos en la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo ello, previo los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42. 2. de la Orden de 19 de junio de 2017, este Órgano Colegiado

PROPONE

PRIMERO. La concesión de una subvención al GALP "COSTALUZ" para aquellas solicitudes relacionadas en el Anexo I adjunto, adquiriendo la condición de beneficiario provisional, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

SEGUNDO. Que las solicitudes presentadas por el GALP "COSTALUZ" relacionadas en el Anexo II adjunto, adquieran la condición de suplentes por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar definitiva con motivo de un eventual aumento sobrevenido de crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite.

TERCERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo III por decisión del solicitante que ha procedido a su renuncia expresa.

CUARTO. La publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la publicación, para que las personas o entidades interesadas puedan, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 5 de junio de 2019 por la que se convocan las ayudas para el 2019:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS MATA VAZQUEZ	27/02/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	640xu739PwDEV4MnJuS/HNR0q3jZb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Reformular la solicitud.
4. Desistir de la solicitud.

La entidad, como beneficiaria provisional y suplente, deberá presentar junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación señalada en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017 acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud de ayudas para los proyectos relacionados en los anexos I y II adjuntos. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria,
- la no consideración de los criterios de valoración, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida, cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO
DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA
Antonio Jesús Mata Vázquez

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS MATA VAZQUEZ	27/02/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	640xu739PWDEV4MnJuS/HNR0q3jZb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: Relación beneficiarias provisionales *

Objetivo FEMP: Proyectos de Cooperación presentados por los GALP

Proyectos Propios art. 31. 2. d) Orden de 19 de junio de 2017.

Proyectos de Cooperación con otros GALP nacionales o transnacionales.

1. Sin ánimo de lucro:

N.º ORDEN	EXP_FEMP	NIF	BENEFICIARIO	BAREMACIÓN TOTAL	TITULO PROYECTO	INVERSIÓN PRESENTADA	% AYUDA	IMPORTE AYUDA.
1,00	412AND10095	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	31,00	GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO DEL GOLFO DE CÁDIZ	57.797,78	100,00	57.797,78

* La puntuación obtenida en cada uno de los criterios de selección viene detallada en el Anexo IV.

Objetivo FEMP: Aumento del Valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos Propios art. 31. 2. b) Orden de 19 de junio de 2017.

Proyectos de Promoción Territorial.

1. Sin ánimo de lucro:

N.º ORDEN	EXP_FEMP	NIF	BENEFICIARIO	BAREMACIÓN TOTAL	TITULO PROYECTO	INVERSIÓN PRESENTADA	% AYUDA	IMPORTE AYUDA.
1	412AND10096	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	20	SABOREA LA MAR: DEMOSTRACIONES CULINARIAS	25.000,00	100,00	25.000,00

* La puntuación obtenida en cada uno de los criterios de selección viene detallada en el Anexo IV.

Anexo II: Relación de beneficiarias provisionales suplentes*

Objetivo FEMP: Apoyo a la diversificación dentro o fuera del Sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.

Proyectos Propios art. 31. 2. a) Orden 19 de junio de 2017.

Proyectos de Formación.

1. Sin ánimo de lucro:

EPTE FEMP	NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TÍTULO PROYECTO	BAREMACIÓN TOTAL	MOTIVO
412AND10098	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	CON LAS TIC A BORDO	14	NO EXISTE CRÉDITO SUFICIENTE

* La puntuación obtenida en cada uno de los criterios de selección viene detallada en el Anexo IV.

ANEXO III: Solicitudes Desistidas

Objetivo FEMP: Proyectos de Cooperación presentados por los GALP

Proyectos Propios art. 31. 2. d) Orden de 19 de junio de 2017.

Proyectos de Cooperación con otros GALP nacionales o transnacionales.

1. Sin ánimo de lucro:

EPT FEMP	NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TÍTULO PROYECTO	MOTIVO
412AND10091	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO DEL GOLFO DE CÁDIZ	DESISTIMIENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO. SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO UNA SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA.
412AND10092	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO DEL GOLFO DE CÁDIZ	DESISTIMIENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO. SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO UNA SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA.
412AND10093	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO DEL GOLFO DE CÁDIZ	DESISTIMIENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO. SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO UNA SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA.
412AND10094	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO DEL GOLFO DE CÁDIZ	DESISTIMIENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO. SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO UNA SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA.

Objetivo FEMP: Apoyo a la diversificación dentro o fuera del Sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.

Proyectos Propios art.31.2.a) Orden 19 de junio de 2017.

Proyectos de Formación.

1. Sin ánimo de lucro:

EPT FEMP	NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TÍTULO PROYECTO	MOTIVO
412AND10097	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	CON LAS TIC A BORDO	DESISTIMIENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO. SEGÚN EL ART.36.7 DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CADA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO MÁXIMO UNA SOLICITUD POR MEDIDA Y CONVOCATORIA.

Anexo IV. Baremación

Objetivo FEMP: Proyectos de Cooperación presentados por los GALP

Proyectos Propios art. 31. 2. d) Orden 19 de junio de 2019.

Proyectos de Cooperación con otros GALP nacionales o transnacionales.

1. Sin ánimo de lucro:

N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	Puntuación																Baremación(*)	Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda	
					CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN			CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																	
					40.2a	40.2.b	40.2.c	40.5*.1	40.5*.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h						
1	412AND10095	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO DEL GOLFO DE CÁDIZ	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	10	5	31	57.797,78	100,00 %	57.797,78

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

Objetivo FEMP: Aumento del Valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos Propios art. 31. 2. b) Orden de 19 de junio de 2019.

Proyectos de Promoción Territorial

1. Sin ánimo de lucro:

N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	Puntuación																Baremación(*)	Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda
					CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN			CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																
					40.2a	40.2.b	40.2.c	40.5*.1	40.5*.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h					
1	412AND10098	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	SABOREA LA MAR: DEMOSTRACIONES CULINARIAS	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	10	5	20	25.000,00	100,00 %	25.000,00

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017

Objetivo FEMP: Apoyo a la diversificación dentro o fuera del Sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.

Proyectos Propios art. 31. 2. a) Orden 19 de junio de 2019.

Proyectos de Formación.

1. Sin ánimo de lucro:

N.º Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título proyecto	Puntuación																Baremación(*)	Inversión presentada	% Ayuda	Importe Ayuda
					CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN			CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS																
					40.2a	40.2.b	40.2.c	40.5*.1	40.5*.2	40.5.a.3	40.5.a.4	40.5.b	40.5.c.1	40.5.c.2	40.5.d	40.5.e	40.5.f	40.5.g	40.5.h					
1	412AND10098	G21477781	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	CON LAS TIC A BORDO	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	5	14	56.300,00	100,00 %	56.300,00

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el Art. 40 Orden de 19 de junio de 2017